Para despachos de oficios n.to

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Don Manuel Fernandez Pacheco Cabrera y Bova dela Mar
Villena Duque de Escalona Conde de Santo Estevan de Gormaz y de
Xiquena Marques de Villena Señor de Belmonte, Marion Segor
Pequeno Marques de Villena Señor de Belmonte, Marion Segor
Villa de Garcimuñoz Jorquera Sesen y Sopela Señor de Monda y de las Villas
de Sumilla Alcala del Rio Conil Burro Seco, de los Alumbres y Almen
Sumilla Alcala del Rio Conil Burro Seco, de los Alumbres y Almen
Cuesten y Cartagena Señor de la Villa de Sargenta Caballero &c. Con fiando
de las buenas gracias y Calidades de Don Alonso Lozano Thomas el Menor
Vecino de esta Villa de Sumilla, y en consideracion de Haber renunciado Don
Alonso Lozano Almaiar Presbitero Padre Carnencia de la fortaleza de dicha
Villa en mi Manos para que se haga Merced della que en el dicho
Proveyla en Persona Como para la quiente o nombre y que beo
Portal Alcayde de dicha fortaleza en Attencion a los buenos y leales Servi
cios que Vuestra ayan hecho y en Para Continuarse de aqui adel
lante en hago Merced y doy encomienda y Confianza la fortaleza de dicha
mi Villa de Sumilla Con todo lo Alto y Bajo, a ella perteneciente y Con la
Armas y otras cosas quales quiera Cosas que Vbiere o se man de tener en
Para defensa Como para Adorno y que de todo ello sea el Alcayde
Para mi le bolver y entregar a mi o a la persona que tubiere mi legitimo man
damiento Con que Al quier tiempo y Manera que fuere pedido y para
hazer todo lo que Conforme a las Leyes de estos Reinos son obligados hazer
los Alcaides de fortalezas y casas fuertes Con que primero que tomen y agre
hendan la posesion de la dicha Alcaydia hagan pleito o menage en
Manos de D.n Gabriel Gronzo Corregidor de dicho mi Estado de Jorquera
Como hombre Caballero hijo dalgo que es a la Manera y fuero de Castilla
de Guardar y Cumplir lo que va concertado, sola pena que Incurran
los Caballeros hijos dalgo que tuvieren fortaleza Encomendada de
y Con lo que se son obligados = y mando al dicho mi Corregidor Justicia
y Regimiento Vecinos y moradores de la dicha mi Villa de Jorquera y